

PAUTAS PRUEBAS 3er año CICLO BÁSICO - LITERATURA

Prueba Diagnóstica

Al comienzo de las clases, de acuerdo al **Inciso 42** del **Capítulo VI** de la **Circular 2956 (R.C. 01/16/10)**, se implementará "un **diagnóstico**, bajo la modalidad que estimen oportuna y conveniente..." "El objetivo principal será delimitar las características y particularidades que presentan los alumnos y el grupo en relación con las habilidades, las competencias, los procedimientos, los conocimientos previos, las dificultades generales y específicas". En dicho inciso se agrega que "se trabajará teniendo en cuenta las pautas dadas por las Inspecciones de cada asignatura y los criterios acordados en la Coordinación"

La **evaluación diagnóstica** tendrá como propósito establecer un vínculo entre lo que el estudiante sabe, piensa o siente antes de iniciar esta etapa de aprendizaje y los contenidos programáticos a desarrollar en el curso. Los resultados de la misma se constituirán en información relevante para el docente, en lo que tiene que ver con la Planificación del mismo. Esta Inspección recuerda la importancia de esta actividad como nexo para procesar una planificación contextualizada según dichos resultados. Se recuerda que dicha instancia se debe realizar -como estipula la normativa- "al inicio del curso" para trabajar con la debida antelación sobre los grupos y poder replanificar la orientación a seguir.

"Diagnóstico" (del griego: "distinguir / conocer"). Dicho diagnóstico deberá mostrar una situación -como punto de partida- que permita analizar a qué distancia estamos de los objetivos. En base a la diversidad que surja del mismo, se establecerá el plan de acción y se procesará el diseño secuencial de actividades, enfatizando logros y apoyando al educando en sus dificultades de aprendizaje.

A modo de ilustración, la Inspección sugiere que, en la propuesta, se tengan en cuenta aspectos básicos: Comprensión literal del texto sugerido; reconocimiento de tipologías textuales, manejo adecuado de las normas de comunicación escrita (sintaxis, ortografía, cohesión, capacidad de síntesis, producción creativa, uso de lenguaje pertinente). Distinción entre contar, resumir, clasificar, expresar y analizar. El educando logra razonar adecuadamente la consigna de la propuesta y jerarquiza los contenidos a procesar. Desarrollo ordenado de ideas (Identificar las ideas principales y las secundarias); concepto de narrador.

Se recuerda que el **inciso 42** promueve una evaluación diagnóstica "bajo la modalidad que estimen oportuna y conveniente y, de ser posible, interdisciplinar, a fin de no exceder

instancias compartimentadas de diagnóstico"

Prueba Semestral

De acuerdo al **inciso 46** del **Capítulo VI** ya citado, “en la última semana de julio, o primera de agosto, los docentes aplicarán una **Prueba Semestral de carácter formativo**, con el propósito de reformular – si fuera necesario – la planificación anual elaborada para el curso; determinar los avances del proceso así como la eventual presencia de obstáculos que dificulten su normal desarrollo”. De acuerdo a lo establecido en la Circular, en relación al estudiante, esta prueba será evaluada (**inciso 48**) “mediante una calificación numérica acompañada de un juicio orientador personalizado” y será tenido en cuenta al realizar la evaluación del proceso.

La evaluación debe ser coherente con los objetivos planteados en la fundamentación teórica del Programa de 3a C.B. de Literatura, en lo relativo a: 1) reconocimiento y análisis del hecho literario en sus diversas modalidades; 2) identificación de las especificidades del lenguaje literario (...) mediante el análisis, (...) y la generalización.

Pautas para las Pruebas Semestrales

La duración de las Pruebas Semestrales será de dos horas de clase. Dadas las características de la misma, que apuesta a una construcción del conocimiento por parte del alumno, el docente autorizará el manejo del texto durante su desarrollo. Los contenidos a trabajar en dicha evaluación deben priorizar el análisis textual. La información y/o marco teórico debe estar al servicio de dicho análisis crítico literario. Se sugiere proponer consignas concretas, acotadas y que promuevan la reflexión crítica del estudiante.

Pautas para Examen Reglamentado (3º C.B.)

El estudiante reglamentado contará con el programa elaborado por el Profesor del curso y suministrado por éste, antes de la finalización del año lectivo. Se pretende que dicho programa constituya una guía eficaz para el periodo de preparación del examen y para la realización del mismo.

De acuerdo al Inciso 92 del capítulo IX, las “pruebas y exámenes consistirán en tareas escritas (...) y orales. En los exámenes reglamentados y libres, las pruebas escritas no

tendrán carácter eliminatorio y su duración será de (60) sesenta minutos”. **En los exámenes reglamentados de Literatura, el estudiante será eximido de la instancia oral si alcanza una calificación de 6 o superior en la Prueba Escrita.**

Para la evaluación final se considerará: a) Si el estudiante ha incorporado herramientas básicas, acordes al nivel cursado, que le permitan decodificar el discurso literario y b) Si ha logrado optimizar sus medios expresivos (lenguaje escrito/oral), su capacidad de reflexión y de análisis crítico.

Propuesta de evaluación: Se sugiere implementar trabajos evaluativos, de corte heurístico, que apuesten al aprendizaje significativo del educando, desechando consignas que promuevan una mera reproducción memorística. Se recuerda que “los contenidos a trabajar en dicha evaluación deben priorizar el análisis textual. La información y/o marco teórico debe estar al servicio de dicho análisis crítico literario. Se sugiere, al igual que para las Pruebas semestrales, proponer consignas concretas, acotadas y que promuevan la reflexión crítica del estudiante”.

La Inspección subraya las exigencias básicas en el área de ortografía y sintaxis contempladas en la Nota Circular 317/78; Artículo 2o donde se señala: “ **La valoración de los errores ortográficos queda librada al buen sentido del tribunal**, que juzgará el análisis literario ajustándolo a los errores formales”. Se sugiere que éstos no deberían pasar de “un máximo de ocho (8) faltas graves” y la reiteración de un mismo error no sería apreciada con un criterio acumulativo. En este planteamiento, también se debería atender lo relacionado con tildes, la tendencia a intercambiar signos matemáticos por letras y/o palabras y la legibilidad de la escritura.

Prof. Gustavo Iribarne Prof . Susana Nieto Profa. Silvia Viroga

Inspectores de Literatura